



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL



RECIBIDO
0333
14 MAY 21 20
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
ADMÓN.-18-21

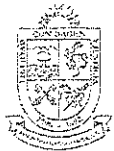
CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR POR LOS C.C. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL, Y LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C.PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MAYOREO DE PLUMAS", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR EL C. ADRIAN EUSEBIO GARZA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutive Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de

C
N
70



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- C) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento así como en su carácter de Secretaria de Administración está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, según lo establecen los artículos 86,88,89 y 91, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26 fracción I, 44, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

C

AG

20



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

E) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro de papelería y artículos de oficina para dependencias de la Administración Pública Municipal, consistentes en:

Nº	Concepto	Unidad de medida	Marca sugerida o Similar	Marca que ofrece	Cantidad estimada de consumo anual
1	Agenda ejecutiva	Pieza	Hazel		80
2	Arillos metálicos 3/4 c/40	caja	Perfex		12
3	Banderitas, auto adheribles c/3	Paquete	3m		500
4	Block amarillo tamaño carta	Pieza	Scribe		78
5	Block carta raya 50 h	Pieza	Estrella		20
6	Block cubo neon 3 x 3 c/400	Paquete	Janel		505
7	Block cubo pastel 3 x 3 c/400	Paquete	Janel		486
8	Block memo tip amarillo 3 x 3	Paquete	Janel		76
9	Block mini cubo neón 2 x 2 c/400	Paquete	Janel		373
10	Block rotafolio para pizarrón c 25 hojas de 64 x 78	Paquete	Irasa		30
11	Bolígrafo punto fino azul caja c/12	Caja	Bic		502
12	Bolígrafo punto fino negro caja c/12	Caja	Bic		152
13	Bolígrafo punto fino rojo caja c/12	Caja	Bic		18
14	Bolígrafo punto mediano azul caja c/12	Caja	Bic		408
15	Bolígrafo punto mediano negro caja c/12	Caja	Bic		165
16	Bolígrafo punto mediano rojo caja c/12	Caja	Bic		16

C
A
20



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

17	Bolígrafo varios colores (azul, negro, rojo)	Pieza	J-roller		600
18	Bolsa de seguridad auto adheribles de 33 x 50	Pieza	A ofrecer		28
19	Borrador para pintaron	Pieza	Pelikan		70
20	Borrador tipo lápiz	Pieza	Pelikan		460
21	Borrador tipo lápiz repuesto c/2	Paquete	Pentel		33
22	Broches 7cm	Caja	Mae		101
23	Broches 8 cm	Caja	Mae		235
24	Caja archivo muerto tamaño oficio Lam-7000	Pieza	todo de cartón		870
25	Caja para archivo de cartón tamaño carta	Pieza	Todo de cartón		120
26	Caja para archivo de cartón tamaño oficio	Pieza	Todo de cartón		43
27	Caja para archivo de plástico tamaño oficio	Pieza	Printaform		77
28	Caja para archivo de plástico tamaño carta	Pieza	Printaform		431
29	Caja para dinero con charola (10 x 30 x 21 cm)	Pieza	acme		7
30	Calculadora básica 12 dígitos para escritorio	Pieza	Delta		64
31	Carpeta 1 1/2" con tres ventanas	Pieza	Kinera		73
32	Carpeta 1" con tres ventanas	Pieza	Kinera		130
33	Carpeta 1/2 "con tres ventanas	Pieza	Kinera		58
34	Carpeta 2" con tres ventanas	Pieza	Kinera		248
35	Carpeta 3" con tres ventanas	Pieza	Kinera		225
36	Carpeta 4" con tres ventanas	Pieza	Kinera		199
37	Carpeta con broche np m/c oficio	Pieza	Acco		231

C
4
20



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

38	Cartulina fom board blanca 81 x 101 blanca	Pieza	Copamex		22
39	Cartulina opalina tamaño carta blanca c/100	Paquete	Copamex		150
40	Cartulinas blancas	Pieza	Bristol		1689
41	Cartulinas neón gama de colores existente	Pieza	Imperial		324
42	Cascaron de huevo tamaño carta	Pieza	Andromeda		854
43	Charola 2 niveles	Pieza	Sablon		9
44	Charola 3 niveles	Pieza	Sablon		46
45	Chinchetas con 100 piezas	Pieza	Mae		60
46	Cinta adhesiva 18 x 33	Pieza	Acco		438
47	Cinta adhesiva 18 x 33 cristal	Pieza	Janel		460
48	Cinta adhesiva 18 x 65	Pieza	Janel		62
49	Cinta adhesiva transparente 48 x 50	Pieza	Tuk		274
50	Cinta canela 48 x 50	Pieza	Tuk		487
51	Cinta doble capa 18 x 50	Pieza	Janel		61
52	Cinta doble capa 24 x 50	Pieza	Janel		85
53	Cinta masking tape 18 x 50	Pieza	Janel		350
54	Cinta masking tape 24 x 50	Pieza	Janel		178
55	Cinta masking tape 36 x 50	Pieza	Janel		252
56	Cinta masking tape 48 x 50	Pieza	Janel		188
57	Clip estándar no. 2 c/100	Caja	Acme		377
58	Clips estándar no. 1 c/100	Caja	Acme		582
59	Clips jumbo c/100	Caja	Mae		314
60	Clips mariposa no. 1 c/12	Caja	Acme		104
61	Clips mariposa no. 2 c/50	Caja	Acme		87
62	Cojín para sello metálico no. 1	Pieza	Azor		115
63	Colores de madera c/24	Paquete	Barrilito		328
64	Corrector cinta	Pieza	Bic		872
65	Corrector liquido 22 ml.	Pieza	Paper mate		293
66	Cortador grande de plástico	Pieza	Barrilito		128
67	Crayones c/24	Caja	Crayola		230
68	Crayones jumbo c/24	Caja	Crayola		139

Handwritten marks: a checkmark, the number 44, and the number 20.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

69	Cuaderno media carta 100 hojas	Pieza	Scribe		433
70	Cuenta fácil	Pieza	Azor		81
71	Desengrapador	Pieza	Delta		115
72	Despachador de cinta para escritorio	Pieza	Scotch		64
73	Despachador de cinta grande	Pieza	Acme		5
74	Diario escolar f/ francesa raya 240 hojas	Pieza	Estrella		139
75	Diarios tipo florete c/240 hojas	Pieza	Estrella		32
76	Directorio telefónico	Pieza	Hazel		15
77	Engrapadora de escritorio cromo	Pieza	Pilot		210
78	Etiquetas 5160 c/3000	Paquete	Avery		14
79	Etiquetas 5163 avery paq. C/ 100 hojas con 1000	Paquete	Avery		19
80	Etiquetas 5261 c/500	Paquete	Avery		12
81	Etiquetas 5692 para cd c/40 laser	Paquete	Avery		10
82	Etiquetas blancas para folder mod. 5366	Paquete	Avery		14
83	Etiquetas para folder c/100	Paquete	Lesca		35
84	Foamy pliego (gama de colores existentes)	Pieza	A ofrecer		567
85	Foamy tamaño carta (gama de colores existentes)	Pieza	A ofrecer		404
86	Folder colgantes tamaño oficina c/25	Paquete	Wilson jones		39
87	Foliador automático estándar	Pieza	Barrilito		9
88	Gises c/12 varios colores	Caja	Baco		111
89	Grapas estándar c/5000	Caja	Pilot		318
90	Papel carbón c/100	Paquete	Pelikan		27
91	Hojas neón tamaño carta c/100 75g (gama de colores existentes)	Paquete	Barrilito		421

✓
20



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

92	Hojas papel bond carta c/500 mínimo 75 gramos blanco	Paquete	Scribe		1777
93	Hojas papel bond carta c/5000 mínimo 75 gramos blanco	Caja	Scribe		683
94	Hojas papel bond oficio c/500 mínimo 75 gramos blanco	Paquete	Scribe		255
95	Hojas papel bond oficio c/5000 mínimo 75 gramos	Caja	Scribe		94
96	Hojas papel bond para rotafolio	Pieza	Copamex		245
97	Hojas papel doble carta c/500 mínimo 75 gramos b	Paquete	Resma		66
98	Hojas papel revolución tamaño carta c/500 75 gr	Paquete	A ofrecer		7
99	Lapicero 0.5	Pieza	Pentel		165
100	Lápiz bicolor c/12	Caja	Barrilito		11
101	Lápiz no. 2 c/12 piezas	Paquete	Mirado		560
102	Legajos carta neón c/25 (gama de colores existentes)	Caja	Starfile		263
103	Legajos carta varios colores pastel c/100 (crema, rosa, celeste, verde)	Caja	Mapasa		360
104	Legajos oficio c/100 varios colores pastel (crema, rosa, celeste, verde)	Caja	Mapasa		179
105	Legajos oficio neón c/25 25 (gama de colores existente)	Caja	Starfile		54
106	Libreta de nivel 84 hojas	Pieza	Bluline		16
107	Libreta de taquigrafía chica	Pieza	Scribe		41
108	Libreta de tránsito	Pieza	Libros y formas		20
109	Libreta profesional raya	Pieza	Scribe		726

C
AK
20



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

110	Ligas no. 10	Caja	Hercules		12
111	Ligas no. 18	Caja	Hercules		175
112	Ligas no. 64	Caja	Hercules		11
113	Marca textos fluorescente (colores existentes)	Pieza	Azor		1047
114	Marcador permanente (negro, azul, rojo)	Pieza	Esterbook		800
115	Marcador punto fino permanente (negro, azul, rojo=	Pieza	Esterbook		1000
116	Marcadores para pizarrón c/4	Caja	Magistral		160
117	Marcadores varios colores c/12	Caja	Baco		30
118	Micas térmicas 65 x 95 ml. C/100 piezas	Caja	A ofrecer		17
119	Organizador de cajón c/9 divisiones	Pieza	A ofrecer		10
120	Papel bond 90 x 50 núcleo 2	Rollo	A ofrecer		17
121	Papel bond 90 x 50 núcleo 3	Rollo	A ofrecer		98
122	Papel contact 20 metros	Rollo	Acme		44
123	Papel crepe pliego c/10 (gama de colores existentes)	Paquete	A ofrecer		293
124	Papel de china c/5 (gama de colores existentes)	Paquete	A ofrecer		1442
125	Papel lustrina pliego varios colores	Pieza	A ofrecer		451
126	Pastas encuadernar carta c/25 juegos	Paquete	Gbc		20
127	Pastas encuadernar oficio c/25 juegos	Paquete	Gbc		1
128	Pegamento blanco liquido 225 gramos	Pieza	Resistol		138
129	Pegamento con brocha	Pieza	Kola loca		23
130	Pegamento gota 2 gramos	Pieza	Kola loca		18

0
4
20



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

131	Pegamento lápiz adhesivo 22 gramos	Pieza	Pritt		202
132	Pegamento lápiz adhesivo 40 gramos	Pieza	Pritt		697
133	Pegamento transparente 125 ml.	Pieza	Uhu		103
134	Perforador 1 orificio	Pieza	Barrilito		18
135	Perforadora 2 orificios	Pieza	Acme		36
136	Perforadora 3 orificios	Pieza	Acme		13
137	Pincel escolar no. 12	Pieza	Barrilito		210
138	Pintura vinílica para cartel (gama de colores existente)	Pieza	Baco		346
139	Pistola para silicón chica	Pieza	Delta		94
140	Pistola para silicón grande	Pieza	Barrilito		13
141	Pizarrón blanco 60 x 90	Pieza	Zanoni		15
142	Pizarrón blanco 90 x 1.20	Pieza	Zanoni		18
143	Pizarrón corcho 40 x 60	Pieza	Zanoni		20
144	Pizarrón corcho 60 x 90	Pieza	Zanoni		12
145	Pizarrón corcho 90 x 1.20	Pieza	Zanoni		10
146	Plastilina c/10 barras varios colores	Caja	Baco		139
147	Porta clips con imán	Pieza	Acco		57
148	Porta lápiz	Pieza	Sablon		64
149	Protector de hojas tamaño carta c/100	Caja	kinera		390
150	Puntillas 0.5	Pieza	Pelikan		109
151	Registrador tamaño carta	Pieza	Printaform		21
152	Registrador tamaño oficio	Pieza	Printaform		200
153	Regla metálica de 30 cm	Pieza	Delta		111
154	Rollo para sumadora	Paquete	Printaform		6
155	Saca puntas metálico	Pieza	Barrilito		327
156	Saca puntas eléctrico	Pieza	Barrilito		4
157	Separador tamaño carta c/10	Paquete	Wilson jones		20
158	Separador tamaño carta c/15	Paquete	Wilson jones		32
159	Silicón en barrita larga delgada paquete de 1 kg	Paquete	Barrilito		38



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

160	Silicón en barrita larga gruesa paquete de 1 kg	Paquete	Barrilito		9
161	Sobre blanco correspondencia tamaño carta c/50	Paquete	A ofrecer		16
162	Sobre blanco correspondencia tamaño oficio c/50	Paquete	A ofrecer		20
163	Sobre manila bolsa carta c/50	Paquete	A ofrecer		30
164	Sobre manila bolsa media carta c/50	Paquete	A ofrecer		84
165	Sobre manila bolsa ministro c/50	Paquete	A ofrecer		24
166	Sobre manila bolsa oficio c/50	Paquete	A ofrecer		42
167	Sobre para cd c/50	Paquete	Fortec		53
168	Sobre para nomina c/50	Paquete	Fortec		15
169	Sobre plástico tamaño carta	Pieza	Acme		52
170	Sobre plástico tamaño oficio	Pieza	Acme		59
171	Sujeta documentos grande c/12	Caja	Acme		92
172	Sujeta documentos mediano c/12	Caja	Acme		174
173	Sujeta documentos chico c/12	Caja	Acme		219
174	Tabla de madera de fibracel tamaño carta	Pieza	baco		122
175	Tabla de madera de fibracel tamaño oficio	Pieza	Baco		47
176	Taquigrafía largo 80 hojas	Pieza	Scribe		13
177	Tarjetas 3 x 5 c/100 (blancas)	Paquete	A ofrecer		41

C
4
70



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

178	Tarjetas 5 x 8 c/100(blancas)	Paquete	A ofrecer		48
179	Tarjetero tamaño carta p/200	Pieza	Hazel		2
180	Tijeras de acero inoxidable no. 6	Pieza	Barrilito		372
181	Tinta para sellos con roll-on	pieza	A ofrecer		95

- F) Por tal motivo en fecha 26-veintiséis de febrero de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI Y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García N.L, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-13/2020, a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación del suministro de papelería y artículos de oficina para dependencias de la Administración Pública Municipal”**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Encuadernación General, S.A. de C.V., y “EL PROVEEDOR”.
- G) En fecha 5-cinco de marzo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvo el participante y/o “EL PROVEEDOR” en dicho Acto.
- H) En fecha 13-trece de marzo de 2020-dos mil veinte en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica las empresas:

C
A
70



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

Encuadernación General, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR". presentaron sus propuestas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica realizada con fundamento en la Ley, las personas morales denominadas: Encuadernación General, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR" acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 15 inciso a, de las bases del concurso.

- I) En fecha 18-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte en el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica se hace constar que las empresas Encuadernación General, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR" presentaron sus propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa y cualitativamente cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases específicamente en el punto 15 inciso a, procediendo a revisar las propuestas económicas resultando lo siguiente:

La empresa Encuadernación General, S.A. de C.V. cumplió de manera cuantitativa con su propuesta económica los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 15 inciso b, siendo su oferta por la cantidad de \$2'051,281.50(Dos millones cincuenta y un mil doscientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta presentada por la cantidad de \$130,000.00(Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Liberty Fianzas.

Por otra parte "EL PROVEEDOR" cumplió de manera cuantitativa en su propuesta económica con los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 15 inciso b, siendo su oferta económica por la cantidad de \$1'865,948.25(Un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque certificado en garantía por la cantidad de \$100,000.00(Cien mil pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo acto se hizo constar la modificación de la fecha de fallo, anticipándose al 23-veintitrés de marzo de 2020 dos mil veinte.

- J) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23-veintitrés de marzo de 2020-dos mil veinte, se dictó fallo en esa misma fecha en el que se hace constar que se adjudica a "EL PROVEEDOR" por ser la propuesta más económica y la más conveniente para "EL MUNICIPIO", por un monto de



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

\$1'865,948.25(Un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 1-primero de abril de 2020-dos mil veinte al 31-treinta y uno de marzo de 2021-dos mil veintiuno, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 23-veintitrés de marzo de 2020-dos mil veinte.

A dicha adjudicación a "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo se le denominará "LOS PRODUCTOS".

- K)** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- L)** La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte, de "EL MUNICIPIO".
- M)** Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A)** Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Póliza número 1,265, de fecha 12-doce de mayo de 1997- mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Corredor Público número 19, con ejercicio en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.
- B)** Que justifica su personalidad con Póliza número 11,745, de fecha 16-dieciséis de diciembre de 2004- dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Corredor Público número 19, con ejercicio en el Estado de

C
A
R

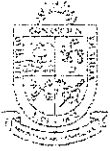


SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 59669*9 de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2009-dos mil nueve; manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, compra, venta, adquisición, importación y exportación de todo tipo de artículos para escritorio en general, artículos para oficina en todas sus marcas y presentaciones tales como: plumas, lápices, lapiceros, borradores, plumones, marcadores, clips, pegamentos, hojas de papel bond en varias medidas, etcétera.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad y existencia de los productos, así como el personal para suministrar "LOS PRODUCTOS" que requiera "EL MUNICIPIO".
- E) Que "LOS PRODUCTOS" a suministrar son de calidad y cumplen con los estándares determinados en las normas mexicanas.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional. C
- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MPL970512BT4, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. A
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Heroico Colegio Militar número 110, colonia Del Prado, en Monterrey, Nuevo León. D

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:



ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar "LOS PRODUCTOS" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO" las cuales se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo. "EL MUNICIPIO" no está obligado a adquirir una determinada cantidad de "LOS PRODUCTOS" solo lo requerido.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS PRODUCTOS". - "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS PRODUCTOS" deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente contrato.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Compra, debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS PRODUCTOS" requeridos en un término no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. La aceptación de "LOS PRODUCTOS" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

Dicha entrega se realizará en cada una de las dependencias que solicitó "LOS PRODUCTOS", todas las instalaciones se encuentran dentro de "EL MUNICIPIO".

CUARTA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO. - En caso de que "LOS PRODUCTOS" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, discontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones siempre y cuando sea de igual o mayor calidad que el producto faltante o descontinuado que fue solicitado.

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS PRODUCTOS" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los Anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS PRODUCTOS" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS PRODUCTOS" será el señalado para cada producto en el Anexo N° 2 Cotización del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" mensualmente de conformidad con las órdenes de compra que le envíe cada una de las dependencias de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá ningún aumento. En el precio de cada producto, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total estimado por "LOS PRODUCTOS", del presente contrato será de \$1'865,948.25(Un millón ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido con los datos del funcionario autorizado para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir "LOS PRODUCTOS".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará, en su caso, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL. - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS PRODUCTOS", consistente en una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por producto y por día de atraso en el surtido misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS PRODUCTOS"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD TOTAL. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS PRODUCTOS" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS PRODUCTOS" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será a partir del 1-primero de abril de 2020-dos mil veinte, al 31-treinta y uno de marzo de 2021-dos mil veintiuno.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. - Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. - Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Administración, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA: DOMICILIOS CONVENCIONALES. - “EL PROVEEDOR” y “EL MUNICIPIO” acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/589/ADMÓN.-18-21

FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 31- TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

“EL MUNICIPIO”



C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“EL PROVEEDOR”

MAYOREO DE PLUMAS, S.A. DE C.V.



C. ADRIAN EUSEBIO GARZA VILLANUEVA
GERENTE Y APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CELEBRADO ENTRE MAYOREO DE PLUMAS S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CELEBRADO ENTRE MAYOREO DE PLUMAS S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx